

**Comunicado de Prensa
Para su difusión inmediata**

**“Postura de la industria automotriz frente a modificación anunciada por la
Administración General de Aduanas en materia de autos usados”.**

México, D.F. a 10 de julio de 2014.- El pasado 4 de julio la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior^[1] la cual señala que la importación de vehículos usados, entre otros productos que se internan a nuestro país en la frontera norte, se limitará a los días lunes a sábado en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

En este sentido, la industria automotriz representada por la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA) y la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), reconocen la importancia de la acción instrumentada por el Gobierno Federal para ordenar la importación de vehículos usados, que tanto daño han generado a la industria nacional y a la sociedad en materia de medio ambiente, seguridad y de engaño al consumidor.

La industria automotriz mexicana y su red de distribuidores reiteran la urgencia de reducir el flujo masivo de importación de autos usados y manifiestan su disposición para la instrumentación de acciones que aseguren la renovación del parque vehicular nacional y la mejora del medio ambiente.

Actualmente nuestro país tiene uno de los parques vehiculares más viejos y obsoletos del mundo con 17 años de edad promedio, acción que se alimenta por la entrada indiscriminada de autos chatarra, más de 7.5 millones en los últimos años, lo que equivale a 88% del total de ventas de vehículos nuevos.

^[1] Décima Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013 y sus anexos 1, 22 y 30.

2.1.4. Para los efectos de los artículos 18 de la Ley y 8 del Reglamento, con la finalidad de ofrecer un óptimo desempeño en los servicios aduanales inherentes al despacho de las mercancías y con ello promover mayor eficiencia en el flujo del comercio internacional hacia nuestro país, tratándose de las mercancías que se clasifiquen en las fracciones arancelarias del Capítulo 89, de las partidas 84.29., 84.30, 84.32, 84.33, 87.11 y 87.16, o en las fracciones arancelarias 8701.20.02, 87.02.10.05, 8702.90.06, 8703.21.02, 8703.22.02, 8703.23.02, 8703.24.02, 8703.31.02, 8703.32.02, 8703.33.02, 8703.90.02, 8704.21.04, 8704.22.07, 8704.23.02, 8704.31.05, 8704.32.07 y 8705.40.02, de la TIGIE, se consideran días y horas hábiles de lunes a sábado de 9:00 a 12:00 horas, para la entrada al territorio nacional por las aduanas de la frontera norte del país.



Para mayor información:

AMIA

Lic. Pamela Mayén
Coordinadora de Comunicación
pamela@amia.com.mx
Tel. (55) 5272-1144 ext. 270
Cel. (55) 2727-7370

AMDA

Mtro. Miguel Angel Camarena
Coordinador de Comunicación
mcamarenar@amda.mx
Tel. (55) 3688-3650 ext. 112
Cel. (55) 3400-4276